



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0761-2021-ANA-AAA.M

Cajamarca, 27 de Julio de 2021

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 101421-2021, organizado por Teodomiro Neira Castillo, sobre Variación de Multa por Trabajos Comunitarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el numeral 279.4) del artículo 279° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que, finalizado el procedimiento sancionador y tratándose de infracciones calificadas como leves, la Autoridad Administrativa de Agua podrá disponer, a solicitud del infractor, la sustitución de la sanción de multa por la de trabajo comunitario en la cuenca en materia de aguas, previa valorización de dicho trabajo;

Que, con Resolución Directoral N° 0321-2021-ANA-AAA.M, de fecha 11 de marzo de 2021, esta Autoridad resolvió sancionar administrativamente a Teodomiro Neira Castillo, con una multa equivalente a 0,5 Unidad Impositiva Tributaria, por la comisión de la infracción prevista en el numeral 3 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal b del artículo 277° de su Reglamento;

Que, mediante Carta N° 001-2021-TNC, Teodomiro Neira Castillo, solicita variación de la sanción de multa descrita en el considerando que antecede por trabajo comunitario a realizarse en la cuenca del manantial S/N, ubicado en el sector Michinal, caserío San Pablo de Tocaquillo, distrito de Bellavista, provincia de Jaén, región Cajamarca, consistente en Trabajos de Reforestación del área de captación con plantación de especies de la zona (Eucalipto y Alisos); adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, el trabajo comunitario planteado por el administrado se relaciona con de limpieza, excavación y sembrado de plántones (reforestación) en la cuenca del manantial S/N, ubicado en el sector Michinal, caserío San Pablo de Tocaquillo, distrito de Bellavista, provincia de Jaén, región Cajamarca; sin embargo, es solo enumeración de actividades de mera justificación económica; así también, respecto a las infracciones calificadas como leves, la Autoridad Administrativa del Agua, a solicitud del administrado, podrá autorizar la sustitución de la sanción de multa por la de trabajo comunitario en la cuenca donde se realizó la infracción, siendo que para estos casos, los trabajos comunitarios que se plantean deben ser puestos de conocimiento al menos a los directivos de la comunidad o autoridades locales, quienes a su vez deben comprometerse en supervisar o informar el cabal cumplimiento de los mismos, pues sin el conocimiento y participación de las autoridades, no tiene razón de realizarse el trabajo comunitario; por tanto, lo solicitado resulta improcedente, por carecer de sustento y detalles que permitan determinar el cumplimiento de los mismos;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0761-2021-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 426-2021-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

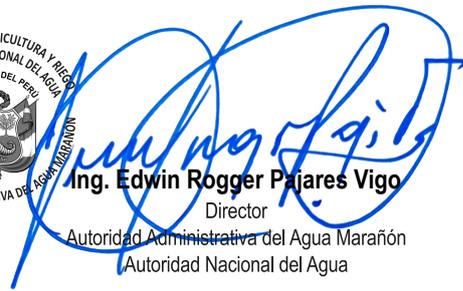
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud formulada por Teodomiro Neira Castillo, sobre Variación de Multa por Trabajos Comunitarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a Teodomiro Neira Castillo al correo electrónico autorizado: neyrachumaceroabel@gmail.com, en el modo y forma de Ley, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya.

Regístrese y Comuníquese,




Ing. Edwin Rogger Pajares Vigo
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua